

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., cuatro (04) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Referencia No. 11001 40 03 057 2022 01030 00

Por reunir la exigencia establecida en el 76, inciso 4 del C.G. del P., se acepta la renuncia que del poder otorgado a la abogada Gleiny Lorena Villa Bastos, por la ejecutante hace dicha profesional.

El despacho se abstiene de pronunciarse sobre la renuncia presentada por el abogado José Luis Carvajal Martínez como quiera que este profesional no alcanzó a ser reconocido por el despacho como apoderado de la ejecutante cuando presentó la renuncia. No obstante, se pone en conocimiento de la ejecutante lo manifestado por dicho profesional. .

Se requiere a la parte ejecutante proceda a constituir apoderado y realice las diligencias necesarias a efectos de vincular al ejecutado.

NOTIFÍQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlenne Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f76ad62754f7600031d94a47192e29f8dbe51c25d290731bb17b01e2c46d3b7d**
Documento generado en 04/05/2023 05:53:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>